



ACUERDO CREE-44-2025

"NOMBRAMIENTO INTERINO DE OFICIAL JURÍDICO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES I"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Resultando

1. Que la Comisión tiene el objetivo de contar con recurso humano altamente calificado, comprometido con la institución y dispuesto a desempeñar sus funciones con el más alto profesionalismo y diligencia, respetando los valores éticos en todo momento, contribuyendo al óptimo cumplimiento de los deberes y atribución de la Comisión.
2. Que mediante Acuerdo CREE-37-2025 se realizó el nombramiento como Director Legal Interino del abogado **JIMMY FRANCISCO AGUILAR LÓPEZ**, por un periodo del ocho (8) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), quien se ha desempeñado como Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I en esta Comisión, plaza que temporalmente se encuentra disponible.
3. Que el Directorio de Comisionados considera necesario realizar el nombramiento temporal en la plaza de Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I, debido a la importancia en el correcto manejo de temas institucionales de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) y en virtud de no contar actualmente con otro colaborador dentro de la Dirección de Asesoría Jurídica que abarque dichos temas, es necesario realizar una sustitución temporal con una de las colaboradoras actualmente contratada en dicha Dirección.
4. Que en virtud de lo antes indicado, se determinó como persona idónea para ocupar temporalmente la plaza de Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I, a la abogada **ANA CAROLINA ZÚNIGA CASTILLO**, quien actualmente se desempeña como Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización I de esta Comisión.

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014) y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022, 46-2022, 27-2023; la cual tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), contratar la asesoría profesional que requiera para realizar de manera correcta sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas,



técnicas, operativas, presupuestarias, y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), tiene por finalidad el establecimiento de un sistema racional de administración de personal, que regule las relaciones con el recurso humano, en armonía con políticas y guías claras y coherentes, para coadyuvar a la consecución de los objetivos, visión y misión de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que las relaciones laborales entre la Comisión y sus colaboradores se regirán por el Reglamento Interno de Trabajo y supletoriamente por el Código de Trabajo y demás normativas aplicables.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que le corresponde al Directorio de Comisionados nombrar, suspender o cancelar al personal de conformidad con el presente Reglamento Interno de Trabajo. Todo nombramiento o cancelación, terminación de la relación de servicio será autorizada mediante acuerdo de la Comisión, quien fijará la fecha de su efectividad.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-14-2025 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

Por Tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV, literal F y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, artículos 1, 2, 4 y 13 del Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda

PRIMERO: Aprobar el nombramiento interino como Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I en el período comprendido del veinticuatro (24) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), a la colaboradora:

No.	Nombre	Cargo	Salario
1	Ana Carolina Zúniga Castillo	Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I	L.60,000.00

SEGUNDO: El presente nombramiento se realizará en el período señalado, salvo disposición contraria que el Directorio de Comisionados considere.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Talento Humano que durante el período del nombramiento indicado en el acuerdo "PRIMERO", no se realizará la contratación permanente de personal, en el cargo de Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización I.

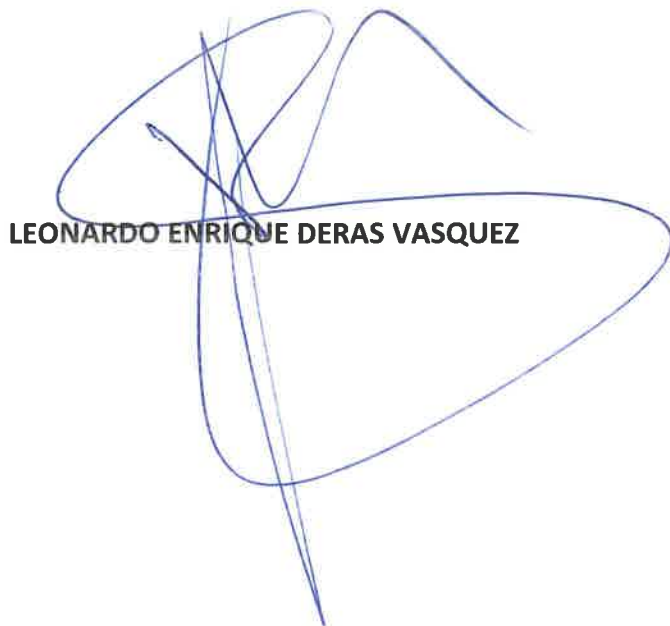
CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a las Direcciones de Talento Humano y Financiero Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para que realicen los trámites administrativos correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, de acuerdo con lo indicado en el acuerdo "PRIMERO".

QUINTO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ